

COMPOSICIÓN REGLAMENTARIA DE JUNTA DE FACULTAD

La Junta de la Facultad estará compuesta atendiendo a la siguiente distribución porcentual:

- 1.- El 35% del total de sus miembros, deduciendo puestos de los respectivos sectores universitarios, comprenderá a:
 - a.- El Decano, quien asumirá la Presidencia de la Junta de Facultad.
 - b.- Vicedecanos.
 - c.- Secretario Académico del Centro, que actuará como Secretario de la Junta de Facultad.
 - d.- El Administrador del Centro.
 - e.- Un representante de cada uno de los Departamentos que impartan materias troncales u obligatorias en el Centro. La representación de cada Departamento, caso de no recaer en su director, será desempeñada por el Coordinador de la Sección Departamental, si la hubiere. En su defecto, el Consejo de Departamento deberá elegir un representante en la Junta de Facultad. En todo caso, la representación del Departamento en la Junta deberá recaer en un profesor que imparta docencia en el Centro.
 - f.- Los estudiantes que sean Delegado y Subdelegado de Centro

- 2.- El resto, en representación de los miembros de la Comunidad universitaria del Centro, serán elegidos mediante sufragio universal, libre, igual, directo y secreto, de acuerdo, siempre que sea posible, con la siguiente participación porcentual:
 - a.- Una representación de funcionarios en activo de los cuerpos docentes, de manera que la suma total de los miembros de este colectivo constituya el 51% del total.
 - b.- Una representación del otro personal docente e investigador, de manera que la suma de los miembros de este colectivo constituya el 16% del total.
 - c.- Una representación de los Estudiantes, de manera que la suma de los miembros de este colectivo constituya el 23 % del total, asegurándose, siempre que sea posible, que haya un representante de cada una de las titulaciones impartidas en el centro.
 - d.- Una representación del Personal de Administración y Servicios, de manera que la suma de los miembros de este colectivo constituya el 10% del total, de tal forma que haya miembros del Personal regido por Derecho Administrativo y del regido por Derecho Laboral, en nº proporcional al que cada colectivo tenga en el Centro.
 - e.- En el caso de que existiera en el Centro algún área de Conocimiento de las recogidas en el Concierto, en materia de Sanidad, entre la Universidad de Extremadura y el organismo de la Junta de Extremadura con competencias en materia sanitaria, asistirá un representante de éste.

3. Cuando en uno de los sectores recogidos en los apartados anteriores no sea posible respetar la participación porcentual señalada, al no haber suficientes candidatos del sector, o por cualquier otro motivo, el porcentaje correspondiente se distribuirá proporcionalmente entre los miembros de la Junta pertenecientes a los otros sectores universitarios.